



⁴²¹
INFORME SECRETARIAL. 2017 422 00. Villavicencio, 27 de Julio de 2022.
Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **16 SEP 2022**

De conformidad con los memoriales visibles a folios que anteceden, el despacho evidencia la realización de los trámites tendientes a la notificación del extremo demandado, aunado a esto y a fin de darle continuidad al trámite consagrado en el artículo 523 del CGP, el despacho dispone:

1.- TENER por notificado al señor **ALBERTO BUITRAGO CASALLAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del CGP, en consecuencia téngase **por NO CONTESTADA** la demanda por el demandado.

2.- Surtido debidamente el traslado del auto anterior, se dispone:

EMPLAZAR a los **ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** para que hagan valer sus créditos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>099</u> del <u>19 SEPT 2022</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria